



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Oficio No. 206C0201000300S/UT/029/2023.

Jerma, Estado de México;
Abril 27 de 2023.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E:

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, presentada por usted con número de folio **00023/CCCEM/IP/2023**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de fecha 24 de abril de 2023, y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Buenas tardes, me gustaría solicitar información acerca de diferentes temas:

- 1- Planos sencillos del sistema de tuberías de agua de Huixquilucan Estado de México**
- 2- Presupuesto desglosado (en qué cosas se ocupará el presupuesto total) del Tren Maya**
- 3- Avances de reparaciones de la línea 12 del metro en la CDMX**
- 4- Índice de inseguridad de la alcaldía Álvaro Obregón y Venustiano Carranza**
- 5- Planos sencillos del Castillo de Chapultepec**
- 6- Planos sencillos del AIFA."**

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo se declara incompetente, para dar trámite y respuesta al contenido de la presente solicitud; lo anterior, por no corresponder a las facultades, competencias y atribuciones conferidas por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México; que a la letra establece:

"Artículo 223. El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.”

En este sentido, la presente Solicitud de Información corresponde a las distintas dependencias del Gobierno Municipal y Estatal de la Entidad Mexiquense, así como del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México, tales como: Sistema Aguas de Huixquilucan del H. Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan; Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México; Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal; Sistema Colectivo Metro del Gobierno de la Ciudad de México; Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la ciudad de México, así como la Alcaldía Álvaro Obregón y Alcaldía Venustiano Carranza; el Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno Federal y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; por lo que se sugiere presentar su solicitud de información pública ante las Unidades de transparencia de dichos Sujetos Obligados, o bien a través de los siguientes links:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Para el caso de los Sujetos Obligados del Estado de México, además de la Plataforma Nacional de Transparencia, puede ingresar su solicitud a través del siguiente link:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

O bien, ingresar a las páginas institucionales de los distintos Sujetos Obligados, donde puede consultar información que puede ser utilidad para la presente solicitud, a través de los siguientes links:

1. <https://sah.gob.mx/>
2. <https://seduo.edomex.gob.mx/>
3. <https://www.gob.mx/trenmaya>
4. <https://www.gob.mx/fonatur>
5. <https://www.gob.mx/aifa>
6. <https://www.metro.cdmx.gob.mx/>

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

7. <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/secretaria/estructura/1>
8. <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/>
9. <https://aao.cdmx.gob.mx/>
10. <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/indexr.html>
11. <https://www.inah.gob.mx/>
12. <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/>
13. <https://www.gob.mx/nuevoaeropuertofelipeangeles>

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN